



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
01363	17.07.2023
OF. DE PARTES	

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N°2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
6. Decreto Alcaldicio N°1067 del 16 de junio de 2023, mediante el cual se aprueban las Bases, designa comisión evaluadora y se autoriza a Licitara la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS ÁREA URBANA DE PUTAGÁN, COMUNA DE VILLA ALEGRE" ID 1738-26-LE23.**
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Solicitud de Orden de Compra N°92 del director de Servicios Generales donde se requiere la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS ÁREA URBANA DE PUTAGÁN, COMUNA DE VILLA ALEGRE"**.
2. Que, cuenta con un presupuesto disponible de **\$22.652.480** (Veintidós millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos) Iva Incluido, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°338 entregado por el Jefe de Adm. y finanzas (S) los que serán cargados al ítem presupuestario **215-31-02-004-218 "MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS ÁREA URBANA DE PUTAGÁN, COMUNA DE VILLA ALEGRE"**, según el siguiente detalle:
LÍNEA 1: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL \$1.210.587
LÍNEA 2: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN \$20.264.290
LÍNEA 3: LETRERO DE OBRAS \$285.600
LÍNEA 4: HERRAMIENTAS \$892.003.
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
4. Que, se realizó el acto de Apertura el 27 de junio de 2023.
5. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas al 27 de junio de 2023, se presentaron 2 oferentes para la licitación ID 1738-26-LE23.
6. Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de julio de 2023.
7. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la **"MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS ÁREA URBANA DE PUTAGÁN, COMUNA DE VILLA ALEGRE" ID 1738-26-LE23** ya que el oferente cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos, Económico y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses de la Municipalidad, según lo siguiente:
LÍNEA 1: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL al oferente **Sociedad Comercial El Naranja Limitada RUT 76.263.980-7**, con 90 puntos, por un monto total de **\$711.995** (Setecientos once mil novecientos noventa y cinco pesos) y un plazo de entrega de 2 días hábiles.
LÍNEA 3: LETRERO DE OBRAS al oferente **Sociedad Comercial El Naranja Limitada RUT 76.263.980-7**, con 90 puntos, por un monto total de **\$273.700** (Doscientos setenta y tres mil setecientos pesos) y un plazo de entrega de 2 días hábiles.
LÍNEA 4: HERRAMIENTAS al oferente **Sociedad Comercial El Naranja Limitada RUT 76.263.980-7**, con 90 puntos, por un monto total de **\$682.429** (Seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos) y un plazo de entrega de 2 días hábiles.



Recibido
SEPLAN
18/07/23
12:37



8. En cuanto a la **LÍNEA 2: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** la Comisión Evaluadora en su informe de evaluación propone dejar Desierta, pues el oferente que postulo sobrepasa el presupuesto disponible.
9. Que, es necesario adquirir los materiales de construcción y su nuevo presupuesto disponible una vez adjudicada las líneas anteriormente señaladas asciende a **\$20.984.356** (Veinte millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos).
10. Que, según lo establecido en el artículo 25 del decreto 250 que "Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas".
11. Que, como en esta oportunidad la adquisición de materiales de construcción se ha considerado que se trata de bienes de simple y objetiva especificación por lo que conllevan un esfuerzo menor para la preparación de ofertas, se publica con una antelación al cierre de ofertas de 5 días corridos.
12. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.
13. Que el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".
14. En la eventualidad que, al momento de la apertura electrónica uno o más de los integrantes de esta comisión evaluadora, manifestara conflictos de intereses, o presentara algún motivo ajeno a su voluntad, que le imposibilite participar de la evaluación, quedara inmediatamente al margen de dicha comisión, el que deberá ser reemplazado por los funcionarios que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen. De proseguir con el conflicto de interés, será el Alcalde quien designe a través de un decreto a su reemplazo.
15. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite
de Registro

1. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS ÁREA URBANA DE PUTAGÁN, COMUNA DE VILLA ALEGRE**" ID1738-26-LE23, a los siguientes oferentes:

LÍNEA 1: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL al oferente **Sociedad Comercial El Naranja Limitada RUT 76.263.980-7**, por un monto total de \$711.995 (Setecientos once mil novecientos noventa y cinco pesos) y un plazo de entrega de 2 días hábiles.

LÍNEA 3: LETRERO DE OBRAS al oferente **Sociedad Comercial El Naranja Limitada RUT 76.263.980-7**, por un monto total de **\$273.700** (Doscientos setenta y tres mil setecientos pesos) y un plazo de entrega de 2 días hábiles.

LÍNEA 4: HERRAMIENTAS al oferente **Sociedad Comercial El Naranja Limitada RUT 76.263.980-7**, por un monto total de **\$682.429** (Seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos) y un plazo de entrega de 2 días hábiles.

2. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIESE** la respectiva orden de compra.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-31-02-004-218 "MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS ÁREA URBANA DE PUTAGÁN, COMUNA DE VILLA ALEGRE"**.



4. **DECLARESE DESIERTA** la **LÍNEA 2: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** de la Licitación Pública **“MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS ÁREA URBANA DE PUTAGÁN, COMUNA DE VILLA ALEGRE” ID 1738-26-LE23.**
5. **APRUEBASE** las Bases, especificaciones técnicas y anexos de la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS ÁREA URBANA DE PUTAGÁN”.**
6. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado Licitación Pública con una antelación de 5 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.
7. **NOMBRASE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:
 - Sr(a). Mario Gutiérrez Hidalgo, Profesional SECPLAN o quien la(o) subrogue.
 - Sr(a). Verónica Domínguez Romero, Director de Tránsito y Transp. Publico o quien la (o) subrogue.
 - Sr(a). Nancy Maldonado Fuentes, Jefe Depto. Aseo y Ornato o quien la (o) subrogue.
8. **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.
9. **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la “Ley del Lobby” de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esa Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MISC/CBN/JCF/ncm.
DECRETO N° 377 / FECHA 15-7-2023



MARIA INES SOTO CERDA
SECPLAN
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

